



## RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas del día VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana MARIA FERNANDA RAMOS CACERES, en la cual requiere la siguiente información: 1) Clases de enfermedades causadas por los insectos; 2) Cuales de estas son las mas predominantes; 3) Que áreas del país son las mas afectadas y los años de predominancia y causas de ello; 4) Edades en las que mas afectan dichas enfermedades; 5) Saber si existen registros o estadísticas de babesios, encefalitis y leishmania visceral; 6) Soluciones o formas para disminuir el impacto de las enfermedades causadas por insectos; 7) Que papel desempeña el Ministerio de Salud en la eliminación de enfermedades causadas por insectos.

### Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Unidad de Vectores y a la Dirección de Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
  
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Haciéndose constar que la misma se entregara vía electrónica al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL

